



**CONSEJO DE ESCUELA DE ARTES**  
**ACTA NO. 26 DE 2023**

**Fecha:** julio 25 de 2023

**Hora:** 8:30 a.m.

**ASISTENTES**

<b>NOMBRE</b>	<b>FUNCIÓN</b>
ROBINSON GIRALDO VILLEGAS	Director
JHON EDUARD CIRO GÓMEZ	Representante de los profesores
JULIÁN ILLERA SARRIA	Profesor
JUAN DAVID REY BUSTOS	Representante de los estudiantes
CLAUDIA MARCELA SERRANO RODRÍGUEZ	Coordinación académica y de extensión

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación de quórum
2. Asuntos de estudiantes
3. Asuntos de profesores
4. Asuntos del representante estudiantil
5. Asuntos del representante de profesores
6. Asuntos del director
7. Varios

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. Verificación del quorum:

El director de Escuela, dio inicio a la reunión al verificar que se contaba con el quórum reglamentario para deliberar.

2. Asuntos de estudiantes:

**2.1. WILMER SNEYDER PARRA ARCHILA:** código 2211404, solicita excusa por inasistencia a clases el 16 de junio del año en curso, día en el que participó como músico en el evento de estreno de la obra Rapsodia Guane en el marco del programa MOTIVARTE de la Gobernación de Santander y el municipio de Piedecuesta. Adjunta constancia de asistencia a la solicitud no. 52685, realizada a través de la plataforma de solicitudes de estudiantes.

**CONCEPTO:** Informativo

**OBSERVACIONES:** El anterior concepto se emite en relación al reglamento académico de pregrado acuerdo No. 72 de 1982 que menciona:

*“CAPÍTULO IV: DE LA ASISTENCIA*

*ARTÍCULO 88º. La asistencia a clases es obligatoria y su control lo hará el profesor. El estudiante que deje de asistir al 20% de las clases dictadas de una asignatura, perderá ésta por fallas. El profesor en el registro de calificaciones reportará: 0.0 (perdida por fallas).*

*ARTÍCULO 89º. Cuando el estudiante por enfermedad o calamidad doméstica debidamente comprobada, deje de presentar una prueba de evaluación ordinaria, podrá presentarla posteriormente, si cumple con lo estipulado en el artículo 94º del presente Reglamento.*

*PARÁGRAFO. La enfermedad sólo podrá justificarse con certificado del Servicio Médico estudiantil de la Universidad y la calamidad doméstica comprobarse por el grupo de asistencia y desarrollo social de la Sección de Bienestar Universitario”.*

Teniendo en cuenta la citada norma, los miembros de este Consejo informan al estudiante PARRA que es competencia de este órgano la validación de excusas relacionadas por asuntos de salud o calamidades domésticas. Por otra, este Consejo se permite citar el Acuerdo No. 061 del 18 de noviembre de 2002, Artículo I, Parágrafo I que menciona:

*“Los estudiantes que estén oficialmente autorizados para representar a la Universidad, en eventos académicos, artísticos o deportivos, tendrán derecho a examen supletorio y en general a recuperar las actividades académicas evaluadas que se programen simultáneamente con los eventos correspondientes.*

*La Vicerrectoría Académica comunicará oportunamente la lista única de participantes y las fechas en que el(los) evento(s) se lleve(n) a cabo, a los correspondientes directores de escuela para que ofrezcan las respectivas actividades de recuperación”.*

En atención la norma expuesta, se evidencia claramente según certificado entregado por el estudiante PARRA que la actividad en la que participó no es en representación formal de la Universidad a través de una agrupación institucional.

Teniendo en cuenta todo lo aquí expuesto, los miembros de este Consejo recomiendan al estudiante exponer la situación directamente con el o los profesores que corresponda para que así puedan llegar a acuerdos.

*Nota: Notificar a estudiante.*

**2.2. YOYCARELI CÓRDOBA GARCÍA:** código 2141969, en el Consejo de Escuela de junio 11 del año en curso, la estudiante solicitó ampliación del periodo de permanencia con el fin de poder matricular en 2023-2, la asignatura “Proyecto de Grado II” y graduarse. El concepto del Consejo de Escuela fue de APLAZADO hasta tanto la estudiante YOYCARELI presentara el cronograma de actividades a desarrollar en la asignatura “Proyecto de Grado II en 2023-2. En esta nueva solicitud adjunta el

cronograma con el visto bueno y firma del profesor Carlos Lozano Arias, director del proyecto de grado a la solicitud No. 52640, realizada a través de la plataforma de solicitudes de estudiantes.

**CONCEPTO:** Favorable

**OBSERVACIONES:** El anterior concepto se emite en relación al artículo No. 2 del acuerdo No. 015 de 2017 que menciona:

*“Artículo No. 2: Delegar a los Consejos de Facultad para ampliar por única vez y hasta por dos períodos académicos, previo concepto del Consejo de Escuela, el período de permanencia en un programa académico, a aquellos estudiantes de pregrado o posgrado que, al ingresar en el último año de su permanencia demuestren que se encuentren en el último nivel de su programa, y que con la ampliación que les otorgue el Consejo de Facultad, lograrán graduarse del programa que cursan.*

*Para el estudio de la solicitud, el estudiante deberá demostrar las razones que produjeron la demora en la terminación del programa académico en los términos establecidos para tal fin y anexar un cronograma, con el visto bueno del director del trabajo de grado o del coordinador del programa, donde indique las actividades que realizará durante el período solicitado como ampliación”.*

En atención a la citada norma, una vez consultado el sistema de información, este evidencia que efectivamente la estudiante CÓRDOBA se encuentra en el último nivel del programa (Ver captura). Por otra parte, la estudiante presenta en su solicitud texto donde argumenta la razón del atraso en el desarrollo del programa. También presenta propuesta cronograma de actividades a desarrollar en la asignatura PROYECTO DE GRADO II en 2023-2. De igual manera presenta cronograma de actividades avalado por su director.

lu.co/academico/hojaVida/datosPersonalesEstudiante/consultarNivelesProgramaEstadnte.seam?cid=1785

En pausa

<b>Código Estudiante</b>	2141909	<b>Estudiante:</b>	CORDOBA GARCIA YOYCARELI
<b>Documento:</b>	C 1098789884 de BUCARAMANGA	<b>Programa:</b>	30 - LICENCIATURA EN MUSICA
<b>Plan:</b>	5	<b>Estado actual:</b>	4 - RETIRO VOLUNTARIO

Asignaturas del Plan			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
20516 - EXPRESION CORPORAL	23425 - INGLES II	25072 - TEORIA Y SOLFEO III	25076 - ENTRENAMIENTO AUDITIVO I
20517 - PIANO COMPLEMENTARIO I	20526 - PIANO COMPLEMENTARIO II	24737 - PSICOLOGIA DEL DESARROLLO	22109 - ETICA CIUDADANA
25044 - HISTORIA Y APRECIACION MUSICAL I	24736 - FUNDAMENTOS DE PEDAGOGIA	20535 - PIANO COMPLEMENTARIO III	25077 - CONTRAPUNTO I
23424 - INGLES I	25071 - CORAL	20537 - ORGANOLOGIA II	20544 - PIANO COMPLEMENTARIO IV
23423 - CULTURA FISICA Y DEPORTIVA	25070 - TEORIA Y SOLFEO II	25074 - HISTORIA Y APRECIACION MUSICAL II	24738 - TEORIAS DEL APRENDIZAJE
24848 - VIDA Y CULTURA UNIVERSITARIA	25108 - HISTORIA Y APRECIACION MUSICAL II	25075 - ELEMENTOS DEL FOLKLOR II	25407 - PRAC.CORALE.INSTRUM. II
20519 - PRINCIPIOS DE ACUSTICA	25109 - ELEMENTOS DEL FOLKLOR I	25408 - PRAC.CORALE.INSTRUMENT I	25073 - ARMONIA FUNCIONAL I
23427 - TALLER DE LENGUAJE	25110 - ORGANOLOGIA I		
25089 - TEORIA Y SOLFEO I			
Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8
25113 - ARMONIA FUNCIONAL II	25116 - SEMINARIO DE AUDIOPERCEPTIVA I	25117 - PRACTICA DOCENTE I	25118 - PRACTICA DOCENTE II
20554 - PIANO COMPLEMENTARIO V	25115 - FORMAS MUSICALES I	25096 - SEMINARIO DE AUDIOPERCEPTIVA II	25411 - PRAC.CORALE.INSTRUM VI
25112 - DIDACTICA MUSICAL I	25114 - INSTRUMENTO PEDAGOGICO II	25410 - PRAC.CORALE.INSTRUM. V	25090 - LECTURA MUSICAL AVANZADA II
25111 - INFORMATICA MUSICAL	25084 - CONTRAPUNTO III	25088 - INSTRUMENTO PEDAGOGICO III	24742 - TECNOLOGIAS Y EDUCACION
25082 - INSTRUMENTO PEDAGOGICO I	25083 - ARMONIA FUNCIONAL III	24741 - EVALUACION DEL APRENDIZAJE	20585 - PIANO COMPLEMENTARIO VIII
25079 - CONTRAPUNTO II	25081 - DIDACTICA MUSICAL II	25087 - FORMAS MUSICALES II	
25408 - PRAC.CORALE.INSTRUM. III	25080 - INFORMATICA MUSICAL II	25089 - ARMONIA FUNCIONAL IV	
24739 - DISEÑO Y PLANEACION CURRICULAR	24740 - MEDIACIONES PEDAGOGICAS	20578 - PIANO COMPLEMENTARIO VII	
25078 - ENTRENAMIENTO AUDITIVO II	20584 - PIANO COMPLEMENTARIO VI	25085 - LECTURA MUSICAL AVANZADA I	
	25409 - PRAC.CORALE.INSTRUM. IV		
Nivel 9	Nivel 10		
25412 - PRAC.CORALE.INSTRUM. VII	20597 - PIANO COMPLEMENTARIO X		
25120 - TEXTURAS CONTEMPORANEAS	25084 - PROYECTO DE GRADO II		
20592 - PIANO COMPLEMENTARIO IX	20591 - AUDICION Y ANALISIS MUSICAL II		
20557 - ELEMENTOS DE DIRECCION I	25413 - PRAC.CORALE.INSTRUM VIII		
20584 - AUDICION Y ANALISIS MUSICAL I	20586 - ELEMENTOS DE DIRECCION II		
25061 - PROYECTO DE GRADO I	25121 - ELEMENTOS, INSTRUMENTOS Y COMPOS.		
20598 - SEMINARIO DE INTERPRETACION MUSIC.			

*Nota: Notificar a estudiante y su director de proyecto. Realizar las diferentes gestiones en el sistema.*

**2.3. KARINA JOHANA VALDERRAMA CÁRDENAS:** código 2122401, solicita examen de validación por suficiencia de la asignatura “Elementos de Dirección I”, código 20557, teniendo en cuenta que en el semestre 2023-2 termina de cursar todas las asignaturas y para efectos de grado solamente le queda pendiente esta asignatura. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

**CONCEPTO:** Favorable

**OBSERVACIONES:** El anterior concepto se emite en relación al Reglamento Académico de Pregrado que menciona:

*ARTÍCULO 90º. Se llaman pruebas de evaluación académica las que se realizan en cada período con el objeto de ponderar el trabajo realizado por el estudiante en el proceso enseñanza-aprendizaje.*

*ARTÍCULO 91º. Las pruebas de evaluación que se realizan en la UIS se dividen en: ordinarias y extraordinarias:*

*a. Las pruebas ordinarias comprenden los exámenes escritos, trabajos, interrogatorios y demás pruebas cuyo carácter y número deben quedar establecidos en el programa calendario de cada asignatura.*

*b. Las pruebas extraordinarias comprenden los exámenes que por su carácter no se establecen en el programa calendario de cada asignatura, por tratarse de pruebas que no son de obligatoria presentación por parte de todos los integrantes de un curso.*

*Estas pruebas comprenden: 1. Examen de validación concedido por la Universidad a un estudiante para acreditar el conocimiento global de una asignatura*

*ARTÍCULO 92º. Modificado y adicionado por el artículo 14º del Acuerdo del Consejo Superior N° 075 de Septiembre 23 de 2010. El examen de Validación por Suficiencia; es una prueba extraordinaria que permite demostrar las competencias necesarias para dar por aprobada una asignatura. Esta evaluación es autorizada por el Director de la unidad académica a la cual está adscrita la asignatura.*

*PARÁGRAFO 1: Para tener derecho a examen de validación de una asignatura es necesario que:*

*a. El estudiante cumpla con los requisitos para cursarla.*

*b. La asignatura sea habilitable, según lo determine la unidad académica responsable de ofrecerla. (Ver captura)*

*c. El estudiante pague previamente los derechos pecuniarios correspondientes.*

*PARÁGRAFO 2: El estudiante solo podrá presentar una (1) vez el examen de validación por suficiencia por cada asignatura y validar hasta dos (2) asignaturas por semestre.*

*PARÁGRAFO 3: La fecha límite para solicitar examen de validación por suficiencia, al Director de la unidad académica, a la cual esté adscrita la asignatura, será el último día de clases fijado en el calendario académico. El examen de validación por suficiencia se realizará en la fecha programada para las habilitaciones de cada periodo académico.*

Módulo Hoja de Vida - Nivel (Estado de asignaturas)

<b>Código Estudiante:</b> 2122401	<b>Estudiante:</b> VALDERRAMA CARDENAS KARINA JOHANA
<b>Documento:</b> C 1102723107 de SAN VICENTE DE CHUCURI	<b>Programa:</b> 30 - LICENCIATURA EN MUSICA
<b>Plan:</b> 5	<b>Estado actual:</b> 0 - NORMAL

Asignaturas del Plan			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
20516 - EXPRESION CORPORAL	23426 - INGLES II	25072 - TEORIA Y SOLFEO III	25076 - ENTRENAMIENTO AUDITIVO I
20517 - PIANO COMPLEMENTARIO I	20526 - PIANO COMPLEMENTARIO II	24737 - PSICOLOGIA DEL DESARROLLO	22109 - ETICA CIUDADANA
20044 - HISTORIA Y APRECIACION MUSICAL I	24736 - FUNDAMENTOS DE PEDAGOGIA	20535 - PIANO COMPLEMENTARIO III	25077 - CONTRAPUNTO I
23424 - INGLES I	25071 - CORAL	20537 - ORGANOLOGIA II	20544 - PIANO COMPLEMENTARIO IV
23423 - CULTURA FISICA Y DEPORTIVA	25070 - TEORIA Y SOLFEO II	25074 - HISTORIA Y APRECIACION MUSICAL II	24738 - TEORIAS DEL APRENDIZAJE
24945 - VIDA Y CULTURA UNIVERSITARIA	25108 - HISTORIA Y APRECIACION MUSICAL II	25075 - ELEMENTOS DEL FOLKLOR II	25407 - PRAC.CORALE INSTRUM. II
20519 - PRINCIPIOS DE ACUSTICA	25109 - ELEMENTOS DEL FOLKLOR I	25408 - PRACT.CORALE INSTRUMENT I	25073 - ARMONIA FUNCIONAL I
23427 - TALLER DE LENGUAJE	25110 - ORGANOLOGIA I		
25069 - TEORIA Y SOLFEO I			
Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8
25113 - ARMONIA FUNCIONAL II	25116 - SEMINARIO DE AUDIOPERCEPTIVA I	▶ 25117 - PRACTICA DOCENTE I	25118 - PRACTICA DOCENTE II
20054 - PIANO COMPLEMENTARIO V	25115 - FORMAS MUSICALES I	25086 - SEMINARIO DE AUDIOPERCEPTIVA II	25411 - PRACT.CORALE INSTRUM VI
25112 - DIDACTICA MUSICAL I	25114 - INSTRUMENTO PEDAGOGICO II	25410 - PRACT.CORALE INSTRUM. V	▶ 20990 - LECTURA MUSICAL AVANZADA II
25111 - INFORMATICA MUSICAL	25084 - CONTRAPUNTO III	25088 - INSTRUMENTO PEDAGOGICO III	24742 - TECNOLOGIAS Y EDUCACION
25082 - INSTRUMENTO PEDAGOGICO I	25083 - ARMONIA FUNCIONAL III	24741 - EVALUACION DEL APRENDIZAJE	20985 - PIANO COMPLEMENTARIO VIII
25079 - CONTRAPUNTO II	25081 - DIDACTICA MUSICAL II	▶ 25087 - FORMAS MUSICALES II	
25408 - PRACT.CORALE INSTRUM. III	25080 - INFORMATICA MUSICAL II	25089 - ARMONIA FUNCIONAL IV	
24739 - DISEÑO Y PLANEACION CURRICULAR	24740 - MEDIACIONES PEDAGOGICAS	20576 - PIANO COMPLEMENTARIO VII	
25078 - ENTRENAMIENTO AUDITIVO II	20564 - PIANO COMPLEMENTARIO VI	25085 - LECTURA MUSICAL AVANZADA I	
	25420 - PRACT.CORALE INSTRUM. IV		
Nivel 9	Nivel 10		
25412 - PRACT.CORALE INSTRUM. VII	20597 - PIANO COMPLEMENTARIO X		
25120 - TEXTURAS CONTEMPORANEAS	▶ 25064 - PROYECTO DE GRADO II		
▶ 20502 - PIANO COMPLEMENTARIO IX (IP)	▶ 20591 - AUDICION Y ANALISIS MUSICAL II		
20557 - ELEMENTOS DE DIRECCION I	▶ 25413 - PRACT.CORALE INSTRUM VIII (IP)		
20584 - AUDICION Y ANALISIS MUSICAL I	20566 - ELEMENTOS DE DIRECCION II		
25061 - PROYECTO DE GRADO I	25121 - ELEMENTOS, INSTRUMENTOS Y COMPOSI.		
20599 - SEMINARIO DE INTERPRETACION MUSIC.			

**Búsqueda**

Cod. asignatura:  Nombre asignatura:

Escuela/Depto:

Listado de asignaturas							
Código	Nombre Asignatura	Escuela / Departamento	HT	HP	TAD	TI	Acción
20557	ELEMENTOS DE DIRECCION I	8220 - ESCUELA DE ARTES	1	0	1.0	2.0	1

Total registros: 1

Inglés - Contenido			
Asignatura:	20557 - ELEMENTOS DE DIRECCION I	Escuela:	8220 - ESCUELA DE ARTES
Horas teóricas:	1 Horas	Horas prácticas:	0 Horas
Acompañamiento directo:	1.0 Horas	Trabajo independiente:	2.0 Horas
Créditos asignatura:	1	Indicativo habilitación:	SI
Area Conocimiento:	28 - MUSICA	Tipo asignatura:	1 - TEORICA
Año inicio vigencia:	2003	Periodo inicio vigencia:	1
Año fin vigencia:		Periodo fin vigencia:	
Estado asignatura:	VIGENTE	Clase nota:	NUMERICA
Indicativo exterior:	NO	Institución:	1 - UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, los miembros de este Consejo AVALAN la solicitud. Sin embargo, una vez analizado el sistema académico se evidencia que la estudiante al tener que cursar PRÁCTICA DOCENTE II en 2023-2 muy seguramente el sistema no le permitirá matricular algunas asignaturas de nivel X, lo que se traduce que, para terminar el programa académico, la estudiante requiere por lo menos dos períodos académicos más.

*Nota: Notificar a estudiante, profesor de la asignatura DIRECCIÓN I y hacer los respectivos trámites en el sistema.*

**2.4. DANIEL ORLANDO MORENO ANTOLINEZ:** código 2231701, solicita cambio de instrumento de CONTRABAJO a PIANO, teniendo en cuenta que no ha podido adaptarse al contrabajo, y piano es el instrumento que escogió como primera opción en la prueba de admisión. Adjunta comunicación con visto bueno del profesor Álvaro Martín Gómez Acevedo, docente de contrabajo, a la solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

**CONCEPTO:** Desfavorable

**OBSERVACIONES:** El anterior concepto se emite en relación a que desde el claustro de profesores y el Consejo de Escuela se determinó la siguiente normativa en relación a las solicitudes de cambio de instrumento. A continuación, se expone:

Con justificación médica.

a-Podrán solicitar cambio de instrumento con justificación médica estudiantes matriculados en todos los niveles de la asignatura instrumento principal.

b-La solicitud debe realizarse a través del correo electrónico [escart@uis.edu.co](mailto:escart@uis.edu.co) máximo hasta la semana 12 del período académico en curso, exponiendo los motivos y casusas de la solicitud. Para esta categoría, el estudiante debe adjuntar el concepto de Bienestar Universitario donde se exponga el diagnóstico y se justifique la necesidad del cambio y el tipo de instrumento que beneficiaría el desarrollo integral del estudiante. El Consejo de Escuela analizará la solicitud no sólo en relación al cumplimiento de los requisitos, sino, en función de la disponibilidad docente y cupos en el área instrumental de interés. En caso de aprobación, el estudiante deberá presentar una prueba específica y se le notificará el procedimiento.

c-Para todas las áreas instrumentales, los estudiantes interesados en efectuar el cambio de instrumento, deben realizar una prueba instrumental que será determinada por los profesores de cada área.

d-La aprobación final estará sujeta al desempeño de la prueba instrumental específica. Los evaluadores determinarán los criterios de evaluación según sea el caso.

e-Una vez aprobadas las diferentes etapas del proceso, el estudiante deberá matricular en el próximo período académico la nueva asignatura en nivel I.

f-Una vez aprobado el cambio de instrumento, no se podrá volver a hacer este tipo de solicitud en la presente categoría.

Sin justificación médica.

a-Podrán solicitar cambio de instrumento sin justificación médica estudiantes que no hayan matriculado la asignatura instrumento principal II y que estén nivelados con todas las asignaturas de su nivel académico.

b-La solicitud debe realizarse a través del correo electrónico [escart@uis.edu.co](mailto:escart@uis.edu.co) máximo hasta la semana 12 del período académico en curso, exponiendo los motivos o causas de la solicitud. El Consejo de Escuela analizará la solicitud no sólo en relación al literal anterior (a), sino, en función de la disponibilidad docente y cupos en el área instrumental de interés. En caso de aprobación, el estudiante deberá presentar una prueba específica y se le notificará el procedimiento.

c-Para todas las áreas instrumentales, los estudiantes interesados en efectuar el cambio de instrumento deben realizar una prueba instrumental que será determinada por los profesores de cada área.

d-La aprobación final estará sujeta al desempeño de la prueba instrumental específica. Los evaluadores determinarán los criterios de evaluación según sea el caso.

e-Una vez aprobadas las diferentes etapas del proceso, el estudiante deberá matricular en el próximo período académico la nueva asignatura en nivel I.

f-Una vez aprobado el cambio de instrumento, no se podrá volver a hacer este tipo de solicitud en la presente categoría.

Una vez consultado el sistema académico, se evidencia que, si bien el estudiante no tiene matriculado actualmente instrumento principal II y se encuentra en línea, actualmente no se dispone de cupos para el área de PIANO. Ver captura.

Académicos estudiante - Estado de las asignaturas Volver

**Módulo Hoja de Vida - Nivel (Estado de asignaturas)**

Código Estudiante	2231701	Estudiante:	MORENO ANTOLINEZ DANIEL ORLANDO
Documento:	T 1005301351 de BUCARAMANGA	Programa:	30 - LICENCIATURA EN MUSICA
Plan:	7	Estado actual:	0 - NORMAL

**Asignaturas del Plan**

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
▶ 29832 - HISTORIA DE LA MUSICA I	29836 - HISTORIA DE LA MUSICA II	29840 - ELEMENTOS DEL FOLKLOR I	29846 - PIANO COMPLEMENTARIO IV
▶ 29833 - FORMACION Y PRACTICA CORAL I	29835 - TEORIA Y SOLFEO II	29841 - FORMACION Y PRACTICA CORAL III	29845 - FORMACION Y PRACTICA CORAL IV
▶ 29831 - TEORIA Y SOLFEO I	29837 - FORMACION Y PRACTICA CORAL II	29839 - TEORIA Y SOLFEO III	29843 - TEORIA Y SOLFEO IV
▶ 20517 - PIANO COMPLEMENTARIO I	28551 - ESCRITURA DE TEXTOS ACADÉMICOS UN.	25082 - INSTRUMENTO PEDAGOGICO I	28562 - LENG EXT II: INGLÉS BÁSICO II
▶ 29205 - CATEDRA UIS	29838 - PIANO COMPLEMENTARIO II	28556 - LENG EXTRAN I: INGLÉS BÁSICO I	25114 - INSTRUMENTO PEDAGOGICO II
▶ 29834 - TECNOLOGIA EN LA EDUCACION MUSICA	23423 - CULTURA FISICA Y DEPORTIVA	29842 - PIANO COMPLEMENTARIO III	29844 - ELEMENTOS DE FOLKLOR II
▶ 28546 - LECTURA DE TEXTOS ACADÉMICOS UNIV.		28543 - PENSAMIENTO PEDAGOGICO Y SOCIEDAD	28547 - DESARROLLO HUMANO
Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	Nivel 8
29849 - PIANO COMPLEMENTARIO V	28570 - DESARROLLO CURRICULAR	28781 - EVALUACION DE LA ENSEÑANZA Y DEL .	25085 - ELEMENTOS DE DIRECCION
28568 - LENG EXT III: INGLÉS PRE-INTERM I	29851 - DIDACTICA MUSICAL I/PROYECTO INTE.	29852 - FORMAS Y ANALISIS MUSICAL	29857 - DIDACTICA INSTRUMENTAL/COMPTECORI
25088 - INSTRUMENTO PEDAGOGICO III	20469 - ARMONIA II	28580 - LENG EXTRANJERA V: INGLÉS INTERM.I	29856 - PRACTICA DOCENTE I
28956 - APRENDIZAJE Y MODELOS PEDAGOGICOS	28574 - LENG EXT IV: INGLÉS PRE-INTERM II	29854 - DIDACTICA MUSICAL I/PROY. INTEGRAL	
29847 - MUSICA DE CAMARA I	29850 - MUSICA DE CAMARA II		
20525 - ARMONIA I			
Nivel 9	Nivel 10		
29860 - METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION M.	29861 - ELEMENT INSTRUM Y COMPOSICION		
29859 - PRACTICA DOCENTE II	29862 - PRACTICA DOCENTE INTEGRADORA		

*Nota: Notificar a estudiante y su profesor de instrumento profesor Álvaro Martín.*

**2.5. MARÍA CAMILA GARZÓN TOVAR:** código 2220466, solicita cambio de instrumento de GUITARRA CLÁSICA a FLAUTA TRAVERSA. Adjunta solicitud con visto bueno de la profesora Diva Xiomara León Quintero, docente de la asignatura FLAUTA, a la solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

**CONCEPTO:**

**OBSERVACIONES:** El anterior concepto se emite en relación a que desde el claustro de profesores y el Consejo de Escuela se determinó la siguiente normativa en relación a las solicitudes de cambio de instrumento. A continuación, se expone:

Con justificación médica.

- a-Podrán solicitar cambio de instrumento con justificación médica estudiantes matriculados en todos los niveles de la asignatura instrumento principal.
- b-La solicitud debe realizarse a través del correo electrónico escart@uis.edu.co máximo hasta la semana 12 del período académico en curso, exponiendo los motivos y casusas de la solicitud. Para esta categoría, el estudiante debe adjuntar el concepto de Bienestar Universitario donde se exponga el diagnóstico y se justifique la necesidad del cambio y el tipo de instrumento que beneficiaría el desarrollo integral del estudiante. El Consejo de Escuela analizará la solicitud no sólo en relación al cumplimiento de los requisitos, sino, en función de la disponibilidad docente y cupos en el área instrumental de interés. En caso de aprobación, el estudiante deberá presentar una prueba específica y se le notificará el procedimiento.
- c-Para todas las áreas instrumentales, los estudiantes interesados en efectuar el cambio de instrumento, deben realizar una prueba instrumental que será determinada por los profesores de cada área.
- d-La aprobación final estará sujeta al desempeño de la prueba instrumental específica. Los evaluadores determinarán los criterios de evaluación según sea el caso.
- e-Una vez aprobadas las diferentes etapas del proceso, el estudiante deberá matricular en el próximo período académico la nueva asignatura en nivel I.



*Nota: Notificar a estudiante, profesor de guitarra y profesora Diva.*

### **3. Asuntos de profesores:**

**3.1.** La División de Gestión de Talento Humano, solicita al Consejo de Escuela, concepto con relación al cambio de categoría de la profesora Dayra Yurley Rodríguez González, de profesor Asociado a Titular. Se adjuntan documentos soporte a la solicitud.

**CONCEPTO:** Favorable

**OBSERVACIONES:** El anterior concepto se emite tomando como base circular emitida por la División de Talento Humano donde informan que la profesora Dayra Yurley Rodríguez González según lo dispuesto en el literal d del artículo 40, del actual Reglamento del Profesor Cátedra aprobado por Acuerdo del Consejo Superior 068/08, cumple con los requisitos para ascender a categoría TITULAR.

En el mismo sentido, los miembros de este Consejo reconocen la importante labor que la profesora RODRÍGUEZ viene realizando desde el año 2009 que se evidencia en la calidad de los estudiantes a cargo en el área de canto, así como los trabajos de grado que ha dirigido. Asimismo, la profesora de manera permanente participa en diferentes actividades convocadas por la unidad académica. Por lo tanto, los miembros de este Consejo AVALAN el ascenso.

*Nota: Notificar a profesora y se remitir a Talento Humano.*

### **3.2.** Renovación de tenencia profesor Manuel Eduardo Mejía Serrano.

El profesor Robinson informa que después de varios llamados al profesor MEJÍA para que hiciera entrega de su informe y así proceder a realizar la respectiva evaluación, dicho informe sólo fue enviado por el docente hasta el viernes 23 de junio. Por tanto, Los miembros de este Consejo, antes de emitir un concepto sobre la renovación o no de su tenencia, se permiten presentar una serie de hechos ocurridos que conllevaron a dar trámite a este importante proceso sólo hasta el día de hoy.

A-El día mayo 16 de 2023, mediante acta No. 17 de Consejo de Escuela, el profesor Robinson informó a este Consejo sobre la renovación de la tenencia del profesor MEJÍA y la necesidad e importancia de iniciar dicho proceso. Por tanto, se procedió a solicitar formalmente al docente enviar informe de actividades y dar las indicaciones sobre las características del mismo y la reglamentación entorno al proceso. Sin embargo, por diferentes circunstancias, sólo se notificó al docente hasta el 6 de junio, es decir, 15 días hábiles después.

Como evidencia, a continuación, se presenta extracto de acta y captura del correo electrónico donde se puede apreciar la fecha de envío:

*“Por indicaciones del Consejo de Escuela, nos permitimos enviarle aparte del Acta No. 17 de mayo 16 de 2023, relacionado con el proceso de renovación de tenencia.*

**6.3.** *El profesor Robinson informa que fue notificado por el sistema de información que el profesor Manuel Eduardo Mejía Serrano debe iniciar el proceso de renovación de tenencia. En ese sentido, los miembros de este Consejo solicitan el profesor Mejía presentar informe de actividades con sus respectivas evidencias en función de la siguiente normativa consignada en el ACUERDO No. 63 DE 1994:*

#### *Título IV ACTIVIDADES DOCENTES*

##### *Capítulo 1*

*Definiciones Artículo 20. Para el cumplimiento de su misión el profesor de la Universidad desarrollará actividades de docencia, investigación, extensión, administración y dirección universitaria.*

*Artículo 21. La docencia se desarrolla en forma directa e indirecta. Las actividades de docencia directa incluyen: a) Dirección de asignaturas 8 b) Consultoría, asesoría y tutoría a estudiantes c) Enseñanza, dirección y supervisión personal a grupos de estudiantes en laboratorios, talleres, campos deportivos, escenarios, centros de prácticas y demás lugares debidamente programados por la Universidad. d) Discusión, exposición y análisis con participación de estudiantes y profesores en seminarios. e) Dirección y calificación de trabajos de grado f) Revista de pacientes, interconsultas, revisión de temas propuestos, consulta externa, intervenciones quirúrgicas y demás labores asistenciales específicas en lugares debidamente autorizados por la Universidad con participación de estudiantes.*

*Artículo 22. Todo profesor de carrera deberá ejercer docencia directa en cada período académico. Parágrafo: Podrán estar exentos de este deber quienes se desempeñen en cargos cuya naturaleza exija dedicación de tiempo completo en el cumplimiento de las funciones que le son propias. Artículo 23. Las actividades de docencia indirecta incluyen: a) Dirección de Centros de Investigación b) Participación en Comités Curriculares y Académicos, Comités Editoriales de Revistas y publicaciones técnicas y científicas, debidamente autorizados por la Universidad. c) Participación solicitada por la Universidad en proyectos de reforma académica, administrativa, programas de extensión, educación continuada y otros.*

*Artículo 24. Las actividades de investigación corresponden a la dirección y participación en proyectos de investigación debidamente inscritos, aprobados y vigentes en el CAIF2 de la Facultad respectiva o en la Dirección General de Investigaciones de la Universidad.<sup>3</sup> Artículo 25. La actividad docente del profesor tendrá en cuenta la responsabilidad de las Escuelas, Departamentos o programas con los planes de investigación, educación continua y extensión que éstos atiendan dentro y fuera de la Universidad.*

### *Capítulo III De la estabilidad o tenencia según la categoría en el escalafón docente*

*Artículo 46. La categoría en el escalafón docente es un reconocimiento que la Universidad hace al profesor por su desarrollo como tal. Dicho reconocimiento se refleja en la estabilidad conferida, en las funciones asignadas y en la asignación de salarios.*

*Artículo 47. Los profesores de carrera están amparados por el régimen especial previsto en la Ley y aunque son empleados públicos, no son de libre nombramiento y remoción, salvo durante el período de renovación de la tenencia establecido en este reglamento.*

*Artículo 48. Los profesores de carrera tienen derecho a los siguientes períodos de estabilidad o tenencia según su categoría: a) El Profesor Auxiliar por períodos sucesivos de dos (2) años calendario. b) El Profesor Asistente por períodos sucesivos de tres (3) años calendario. c) El Profesor Asociado por períodos sucesivos de cuatro (4) años calendario. d) El Profesor Titular por períodos sucesivos de cinco (5) años calendario.*

*Artículo 49. Se establece el siguiente procedimiento de evaluación de la tenencia del profesor: a) El Consejo de Escuela analizará los resultados de las evaluaciones del profesor durante toda su permanencia en la Universidad, su producción intelectual y su avance en la carrera docente. Con base en lo anterior el Consejo de Escuela formulará una recomendación de renovación o no renovación de la tenencia, mediante acta firmada por sus integrantes. El Director de Escuela notificará acerca del resultado de la evaluación de la tenencia al profesor interesado.*

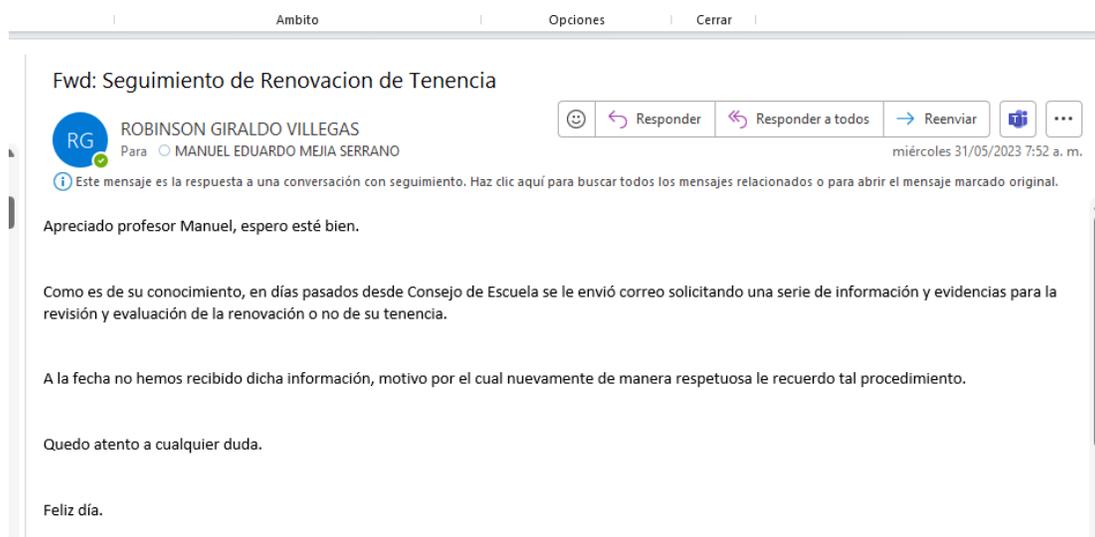
b) En caso de no estar conforme con el resultado, el profesor podrá apelar ante el Consejo de Facultad, allegando las pruebas que considere pertinentes, dentro de los siguientes siete días calendario. El Consejo de Facultad resolverá la apelación solicitada. El Decano enviará toda la documentación al Rector. c) El Rector, con base en lo actuado, decidirá sobre la renovación de la tenencia del profesor.

Parágrafo: El director de Escuela deberá iniciar el proceso de evaluación de la tenencia con una anterioridad no menor a seis meses de la fecha de vencimiento.

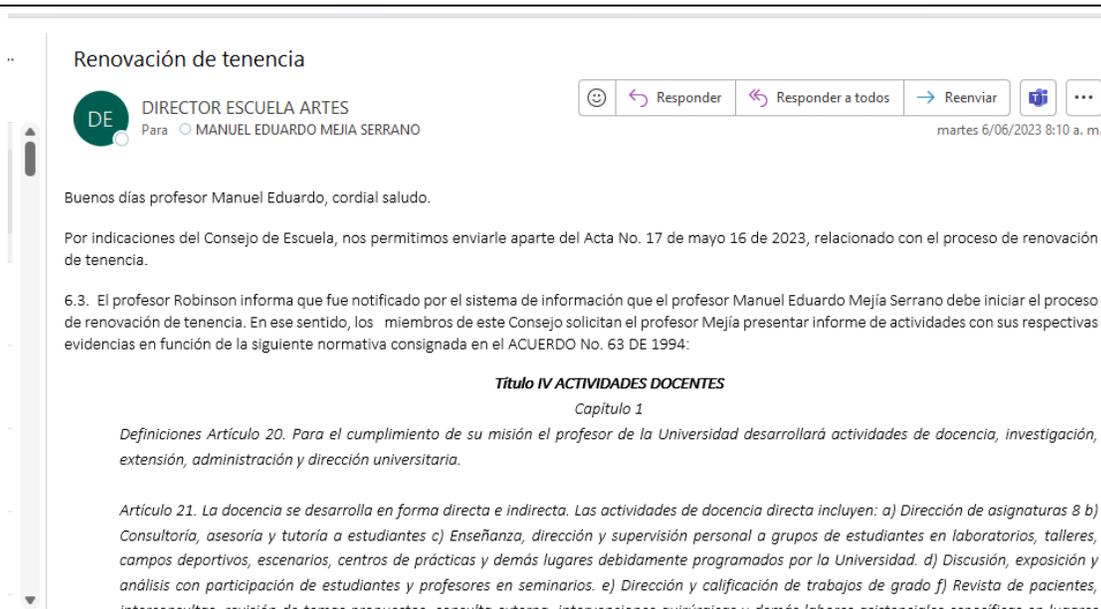
#### Capítulo IV De las funciones asignadas al profesor según su categoría en el escalafón docente

Artículo 51. Sin perjuicio de la libre iniciativa personal, la Universidad establece un marco de opciones para el desempeño del profesor en diferentes actividades, según su categoría en el escalafón docente.

Artículo 52. Al profesor en las categorías de Auxiliar y Asistente le compete participar en actividades de perfeccionamiento docente, docencia directa e indirecta, investigación y extensión”.

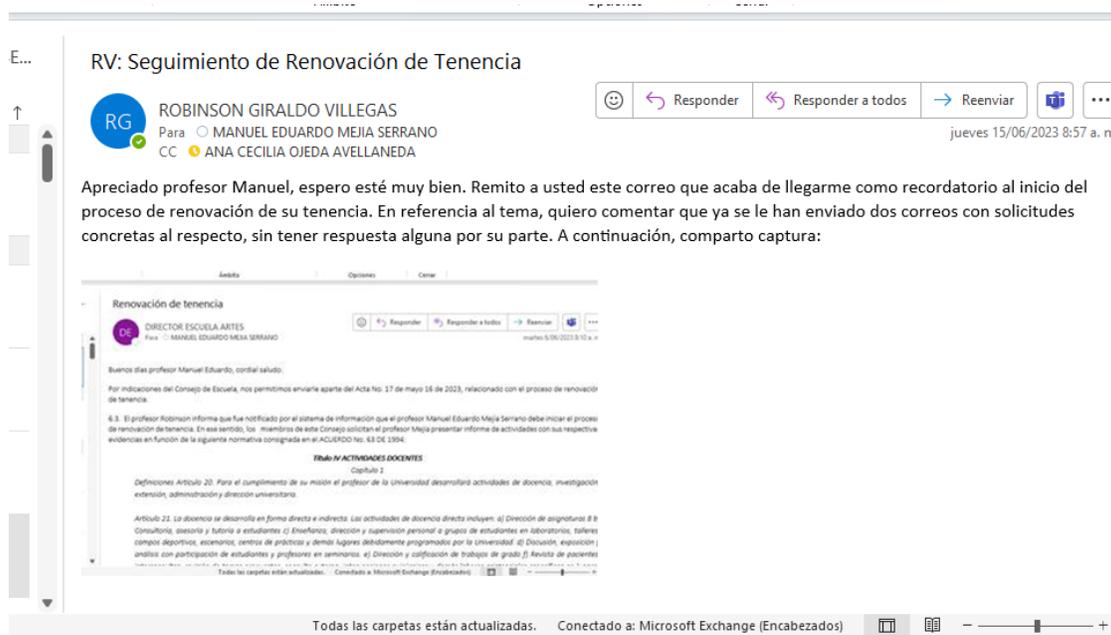


Nota: Esta captura de pantalla permite evidenciar que por parte de la Dirección de Escuela se envió correo al profesor MEJÍA días después de la sesión de Consejo de Escuela en la que se trató el caso. Este correo se envió a manera de recordatorio, sobre la base que desde la Escuela de Artes el mismo 16 de mayo se había enviado un correo inicial.



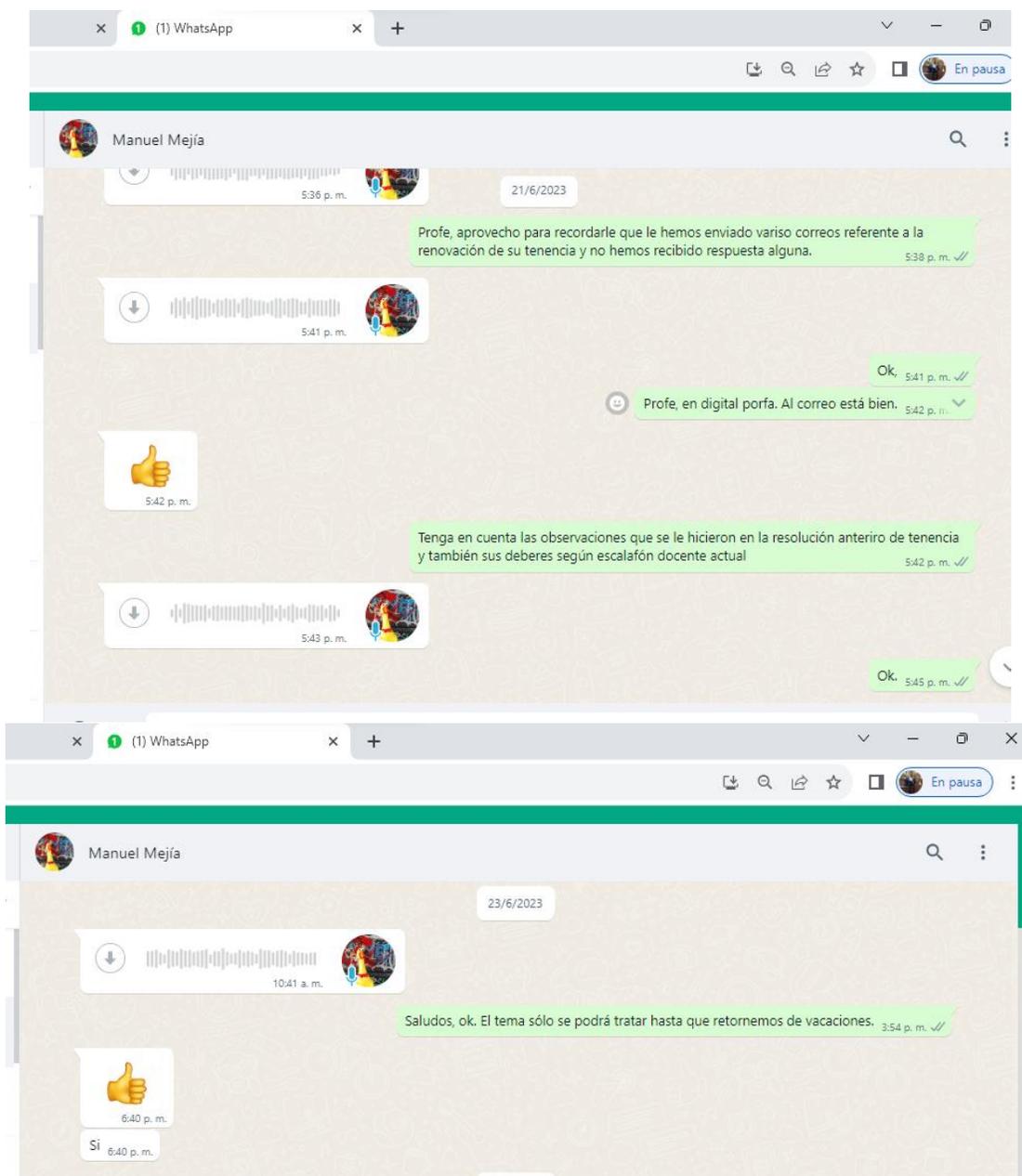
Nota: Esta captura evidencia la fecha real de envío de la solicitud del Consejo de Escuela al profesor MEJÍA.

B-En relación al literal anterior, el profesor Robinson informó a este Consejo en varias ocasiones sobre su preocupación referente al proceso de renovación de tenencia del profesor MEJÍA, puesto que estaba próximo a vencerse, por tanto, el día 15 de junio, envió nuevo correo al profesor con copia a la Decana de la Facultad recordando la importancia del envío del informe para poder dar inicio al mismo. Ver captura:



C- En relación a los literales A y B, el profesor Robinson comenta que adicionalmente a los correos formales se dirigió al profesor MEJÍA de manera verbal y a través del chat de WhatsApp, además de comentar varias veces la situación con este Consejo y su jefe inmediato,

profesora Ana Cecilia Ojeda Avellaneda manifestando su preocupación al respecto y la importancia del envío del informe solicitado para dar inicio al proceso. Ver capturas:



*Nota: En la nota de voz que aparece en esta captura que tiene fecha del 23 de junio el profesor MEJÍA informa que efectivamente acaba de enviar el informe con los anexos que él dispone para que se inicie el proceso.*

D-En relación al literal C, efectivamente el día 23 de junio el profesor MEJÍA envió del informe de actividades para que se inicie el proceso de evaluación de su tenencia (Ver captura). Al respecto es muy importante recordar que según acuerdo No. 377 dicha fecha fue el último día de clases antes de salir a vacaciones, por tanto, el Consejo de Escuela sólo se volvería a reunir hasta el día 11 de julio, día de retorno a las actividades.

E-En relación al literal D, si bien los días 11 y 18 de julio se levantaron actas del Consejo de Escuela donde se atendieron solicitudes académicas de estudiantes y demás casos y procesos responsabilidad del Consejo de Escuela, no se trató el tema de renovación de tenencia del profesor MEJÍA. En primer lugar, porque del 11 al 16 de julio el profesor Robinson, se encontraba en Comisión de Servicio en la ciudad de Salt Lake en los estados Unidos participando de la versión No. 42 del *International Trombone Festival* adscrito a la *International Trombone Association*. En segundo lugar, porque para la sesión de Consejo del 18 de julio por temas de agenda no se alcanzaba a tratar un tema de estas características y extensión. Por tanto, se agendó para tratarse en la sesión de julio 25.

Teniendo en cuenta el contexto anteriormente descrito, se procede a realizar el debido proceso de evaluación de la tenencia del profesor MANUEL EDUARDO MEJÍA SERRANO, profesor en categoría asistente de tiempo completo adscrito a la Escuela de Artes. Este proceso de evaluación se desarrolla siguiendo las indicaciones consignadas en el reglamento del profesor y su capítulo relacionado a la renovación de tenencias. Asimismo, se analizará la resolución No. 970 de 2020 expedida por Rectoría, donde se aprobó la renovación de tenencia actual del profesor, puesto que allí desde este Consejo se hicieron algunas consideraciones. Por tanto, a continuación, se presentan las consideraciones de este Consejo de Escuela:

**1-Docencia directa.** El informe presenta y relaciona de manera clara las diferentes asignaturas del programa de Licenciatura en Música que han estado a cargo del profesor desde 2020-1 hasta la fecha y que ha cumplido a cabalidad. Esto además se respalda con el debido cumplimiento de su actividad académica, hecho que puede comprobarse en el módulo de actividad académica. Las asignaturas a cargo del profesor MEJÍA hacen parte fundamental del proceso formativo del Licenciado en Música y han venido presentando buenos resultados de aprendizaje en los estudiantes.

**2-Dirección de trabajos de grado.** El profesor en su informe refiere tener a cargo el proyecto “Obras del río grande de la Magdalena del estudiante Mateo Benavides Baldovino”. Si bien el reglamento del profesor y las normas sobre la actividad docente no refieren límites o restricciones en la dirección de trabajos de grado, dada la experticia del profesor y su grado de escolaridad, se esperaría que de manera más regular asumiera la dirección de trabajos de grado, máxime cuando la cantidad de grado relacionados con la creación musical han venido aumentando exponencialmente en los últimos años. En este punto, los miembros de este Consejo hacen una primera recomendación que consiste en que el profesor Mejía asuma por lo menos la dirección de tres trabajos de grado de manera permanente, lo que permitiría apoyar en gran medida a los estudiantes interesados en el desarrollo de esta línea de profundización y así tener una coherencia e integralidad de su ejercicio docente.

**3-Participación en Comités o coordinaciones.** El informe presentado por el profesor no refiere participación alguna en comités (Consejo de Escuela, Comité Trabajos de Grado), coordinación académica o de prácticas, comité curricular, grupos de trabajo o discusión. En ese sentido, los miembros de este Consejo consideran muy importante que el profesor MEJÍA se vincule de manera permanente en los diferentes estamentos y órganos colegiados de la unidad académica pues su ausencia en ellos es más que evidente, esto si se tiene en cuenta el artículo No. 20 del reglamento del profesor que menciona:

*“Para el cumplimiento de su misión el profesor de la Universidad desarrollará actividades de docencia, investigación, extensión, administración y dirección universitaria”.*

Así las cosas, como segunda recomendación, los miembros de este Consejo solicitan al profesor Manuel que, dadas sus grandes capacidades académicas, grado de escolaridad y experiencia, se vincule de manera permanente en algunos de los ya citados órganos de gobierno de la unidad académica y de esta manera apoyar el trabajo y requerimientos administrativos.

**4-Investigación.** El informe presentado por el profesor no refiere ninguna evidencia sobre procesos, proyectos o estrategias de investigación inscritas formalmente en la Universidad y financiadas por la misma o entidades externas. Al respecto es importante mencionar que el profesor no se encuentra vinculado al grupo de investigación A TEMPO lo cual no implica que al no estar en el grupo no pueda hacer o desarrollar procesos o proyectos de investigación. Sin embargo, si se analiza la dinámica institucional, el principal mecanismo de financiación y desarrollo de la investigación es a través del PORTAFOLIO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN. La normativa

reza que para poder aplicar a la gran mayoría de programas de dicho portafolio un profesor mínimamente debe pertenecer a un grupo de investigación. Desde esta óptima, es fundamental que el profesor Manuel se vincule al grupo de investigación A TEMPO. Para esto deberá cumplir los requisitos de ingreso al mismo que puede consultar con el director profesor Jhon Eduard Ciro Gómez. Teniendo en cuenta lo aquí expuesto, la tercera sugerencia para el profesor MEJÍA es que durante su próximo período de tenencia cumpla con los requisitos para ingresar al grupo de investigación y realice por lo menos dos aplicaciones a los futuros Portafolios de Investigación y Extensión.

**5-Extensión.** Tomando como base la definición que por extensión determina el reciente PROTAFOLO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN 2023 que menciona:

*“La extensión, fundamentada en principios básicos (comunicación, cooperación, solidaridad, equidad, transparencia y pertinencia social y académica), como eje misional de la Universidad debe facilitar la relación existente entre la Universidad y la sociedad en general, sustentándose en el alto compromiso ético y en la capacidad y la calidad académica de la comunidad universitaria.*

*Este eje misional se desarrolla mediante diversas modalidades: asesoría, consultoría, asistencia técnica, interventoría y veeduría, además de servicios tecnológicos, educativos (educación continua), docentes-asistenciales, culturales, artísticos, deportivos y de comunicación e información”.*

Una vez revisado el informe presentado por el profesor MEJÍA y tomando como base la anterior definición, no se evidencia ninguna actividad relacionada a este importante eje misional institucional. Dicho esto, y reiterando la alta formación académica y experiencia del profesor, se convierte en una gran oportunidad el desarrollo de proyectos y propuestas enfocadas en la CREACIÓN MUSICAL dirigidos a niños, niñas jóvenes y profesionales de la región a fin de impactar de manera positiva a la región y contribuir a su desarrollo musical.

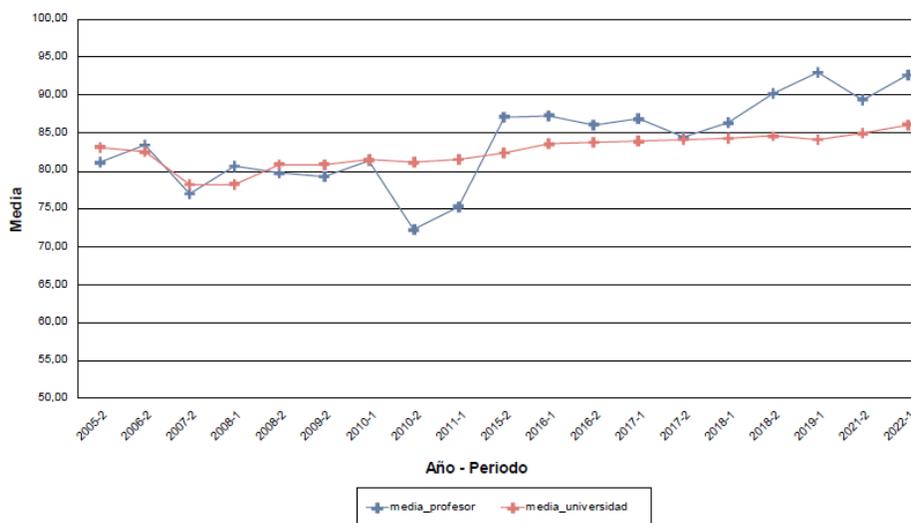
Así las cosas, la cuarta recomendación para el profesor MEJÍA es el desarrollo de al menos dos actividades (Cursos, talleres, seminarios, etc) gratuitos relacionados con su área de desempeño o interés a través de la figura EXTENSIÓN SOLIDARIA, respectivamente inscritos ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y dirigidos a la comunidad UIS y público en general interesado.

**6-Calificación docente.** Una vez consultado el sistema de calificación docente, se evidencia un buen desempeño del profesor MEJÍA en el desarrollo de sus clases, motivo por el cual los miembros de este Consejo lo invitan continuar por dicha senda y lo felicitan. A continuación, se comparten los datos:

### HISTÓRICO DE RESULTADOS GLOBALES

Año - Periodo	Media Profesor	Media Universidad	Nro Evaluaciones
2005-2	81,10	83,12	99
2006-2	83,40	82,49	159
2007-2	77,00	78,22	153
2008-1	80,66	78,28	155
2008-2	79,71	80,85	130
2009-2	79,25	80,86	144
2010-1	81,39	81,47	123
2010-2	72,25	81,09	92
2011-1	75,33	81,52	135
2015-2	87,10	82,37	81
2016-1	87,31	83,56	119
2016-2	86,07	83,79	116
2017-1	86,85	83,88	132
2017-2	84,40	84,08	119
2018-1	86,31	84,28	107
2018-2	90,22	84,54	115
2019-1	92,97	84,10	107
2021-2	89,37	84,90	123
2022-1	92,62	86,05	117

### GRÁFICO HISTÓRICO DE RESULTADOS GLOBALES



**7-Producción intelectual.** Teniendo en cuenta el informe presentado por el profesor MEJÍA se pueden apreciar una serie de trabajos y productos, unas ya finalizados y otros en procesos que claramente evidencia el trabajo de aporte al conocimiento por parte del profesor. Sin embargo, haciendo referencia a temas y sugerencias anteriores, se invita al profesor MEJÍA a la divulgación de estos trabajos a través del programa de MOVILIDAD DOCENTE adscrito al PORTAFOLIO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN bien sea con movilidad entrante o saliente, entre otras estrategias y acciones que considere pertinentes.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, los miembros de este Consejo AVALAN la renovación de la tenencia del profesor MEJÍA. Sin embargo, se condiciona la renovación de la próxima tenencia al cumplimiento estricto de las diferentes recomendaciones expuesta a través del anterior escrito y que a continuación se presentan nuevamente:

*Recomendación No. 1:* Asumir por lo menos la dirección de tres trabajos de grado de manera permanente, lo que permitiría apoyar en gran medida a los estudiantes interesados en el desarrollo de esta línea de profundización y así tener una coherencia e integralidad de su ejercicio docente.

*Recomendación No. 2:* Vincularse de manera permanente en alguno de los órganos de gobierno de la unidad académica (Consejo de Escuela, Comité Trabajos de Grado, Coordinación Académica, Comité Curricular, Coordinación Prácticas Docentes) y de esta manera apoyar el trabajo y requerimientos administrativos.

*Recomendación No. 3:* Cumplir con los requisitos para ingresar al grupo de investigación y realizar por lo menos dos aplicaciones a los futuros Portafolios de Investigación y Extensión.

*Recomendación No. 4.* Desarrollar al menos dos actividades (Cursos, talleres, seminarios, etc) gratuitos relacionados con su área de desempeño o interés a través de la figura EXTENSIÓN SOLIDARIA, respectivamente inscritos ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y dirigidos a la comunidad UIS y público en general interesado.

*Nota Se aclara que estas recomendaciones son condicionales para la renovación de la próxima tenencia.*

Por último, los miembros de este Consejo, teniendo en cuenta la situación de tiempos presentada en este proceso de evaluación de tenencia, determinan que para la revisión de próximas tenencias una vez se solicite informe de actividades a un docente y al finalizar el plazo de entrega este no sea entregado, se iniciará el respectivo trámite de renovación y se dejará la nota de no entrega del informe por parte del docente.

*Nota: Notificar a docente y realizar el debido trámite en el sistema y ante la Vicerrectoría Académica.*

**4.0. Asuntos del representante estudiantil:** No se presentan.

**5.0. Asuntos del representante de profesores:** No se presentan

**6.0. Asuntos del director:**

6.1. El profesor Robinson informa que en sesión del Consejo de Facultad del día 21 de julio, la Decana solicitó a los directores de Escuela interesados en postular programas de pregrado para las sedes de manera híbrida, realizar las consultas respectivas en sus unidades académicas a fin de elaborar una breve propuesta de funcionamiento. Al respecto el profesor Robinson comenta que es una oportunidad interesante para el programa a fin de potenciar y acelerar la regionalización del mismo. Se convierte en una posibilidad de impactar directamente la región y mejorar los indicadores de cantidad de inscritos y admitidos.

El profesor Robinson plantea a los miembros del Consejo que teniendo en cuenta la estructura de la nueva malla curricular, esta favorece poder hacer una especie de ciclo común concretamente en la sede de Barbosa o Socorro. Este ciclo tendría una duración de un (1) año y plantearía las siguientes asignaturas:

Teoría y solfeo I y II (Presencial)  
Formación y práctica coral I y II (Presencial)  
Historia de la música I y II (Presencial)  
Piano complementario I y II (Presencial)  
Tecnologías en la educación musical (Remota)  
Lectura de Textos Académicos Universitarios (Según determine la unidad académica oferente)  
Escritura de Textos Académicos Universitarios (Según determine la unidad académica oferente)  
Cultura Física y Deportiva (Según determine la unidad académica oferente)  
Cátedra UIS (Según determine la unidad académica oferente)

Esta estructura implicaría entonces que los estudiantes de sede una vez culminen de manera completa sus estudios (Niveles 1 y 2 completos) ingresan a nivel 3 en el campus central y a partir de dicho nivel iniciarían su formación en instrumento principal de 8 semestres. El punto negativo de esta estructura se encuentra con los pre-saberes y requisitos para cursar la asignatura MÚSICA DE CÁMARA I y II.

Por otra parte, referente a la asignación docente, si fuese un docente planta, asumiendo la dirección de todas las asignaturas y la base de cohortes con cupos completos (40 admitidos), la actividad académica sería de 21 pads. A continuación del detalle:

Asignatura	Horas semanas	Valoración PAD	Pad Vs horas
Solfeo	3	1,5	4,5
Coral	2	1,5	3
Historia	2	1,5	3
Piano	14	0,8	11,2
	21		21,7

La misma actividad académica podría ser asumida por un docente ocasional de tiempo completo.

El Consejo de Escuela a su vez plantea que entre las funciones del docente a cargo además de la docencia directa, debería estar:

- Establecer e implementar acciones directas con semilleros en colegios del municipio y cercanos al mismo, a fin de globalizar los conceptos y presaberes para ingresar al programa.
- Plantearse la opción de desarrollar el curso de extensión PREUNIVERSITARIO. Para esto, se haría adicionalmente una OPS que se asumiría con las propias ganancias del curso.
- Rendir informes permanentes a la Dirección y Consejo de Escuela, así como a director de sede.

En cuanto a temas técnicos, el Consejo de Escuela menciona la importancia de poder disponer de un aula exclusiva para el desarrollo de las clases acondicionado con los debidos requerimientos técnico para el desarrollo de las asignaturas ya expuestas y la adquisición de por lo menos tres clavinovas, ojalá portables, pues facilitan su traslado a las subregiones.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, los miembros del Consejo AVALAN la propuesta y se procede a socializarse en sesión de claustro de profesores ampliado.

- 6.1. El profesor Robinson informa que fue invitado a reuniones enmarcadas en los diálogos vinculantes del Ministerio de Cultura. Asimismo, participará en reunión convocada por la Cámara de Comercio en su mesa de Industriales Culturales y Creativas. También recibió invitación a conversación para desarrollo de FLADEM 2023. La meta en estos espacios es poder dar a conocer la Escuela de Artes y establecer los contactos necesarios para que las entidades externas puedan desarrollar proyectos conjuntos con la Escuela y su amplio portafolio de servicios.
- 6.2. El profesor Robinson informa que la profesora Ana Cecilia, Decana de la Facultad le planteó la posibilidad que, para el acto inaugural del nuevo edificio de Ciencias Humanas en el mes de octubre, se pueda conformar una agrupación a cargo de los profesores del programa. Así las cosas y ante la importancia de tal actividad, el profesor Robinson que además está de acuerdo con el proyecto, estructurará una convocatoria para lograr la participación ojalá de todos los profesores del programa. En los próximos días se enviará correo a los profesores.
- 6.3. El profesor Robinson informa que durante los días 7 al 9 de septiembre se estará realizando en la ciudad de Bucaramanga un encuentro nacional de GAMERS en las instalaciones de NEOMUNDO. La organización del evento se está planteando poder realizar algunas intervenciones musicales en el marco del evento. Con el propósito de visibilizar la Universidad y el programa se asumirá por parte de la Escuela una de las intervenciones musicales a través de la asignatura PRÁCTICA CORAL E INSTRUMENTAL-grupo BANDA bajo el liderazgo del profesor Milton Nohel Sanguino Pallares. El repertorio debe ser basado en música de video juegos. Ya se socializó la actividad con los estudiantes quienes están comprometidos y motivados. La organización brindará el apoyo logístico necesario y se gestionará por parte de la dirección de escuela el cubrimiento de la actividad con los medios institucionales.
- 6.4. El profesor Robinson informa que fue contactado por los egresados José Luis Gelvis Martínez y Darwin Magdiel Arias González quienes actualmente laboran en el municipio de Barrancabermeja en la fundación Batuta. Ellos tienen la intención de realizar un encuentro musical en la ciudad a fin de generar espacios de formación y disfrute artístico para la comunidad Barranqueña. Plantean que desde la UIS se pueda conformar una comitiva que asista al evento para realizar talleres, conciertos, conferencias dirigidas a niños, niñas jóvenes y profesionales participantes. En principio se plantea convocar a 4 o 5 docentes del programa para asistir al evento. Se solicitará apoyo a la Rectoría para que se vincule a la iniciativa facilitando un vehículo institucional para el traslado de los profesores desde y hacia Bucaramanga, pues la organización del evento otorga alimentación y hospedaje. Le mate con esta colaboración es poder realizar una charla sobre los servicios de la Escuela de Artes.



7.0. **Varios:** No se presentan.

Los asistentes al Consejo de Escuela aprueban lo tratado en esta acta.

Se dio por terminada la reunión a las 10:00 a.m.

**ROBINSON GIRALDO VILLEGAS**  
Director Escuela de Artes

**JHON EDUARD CIRO GÓMEZ**  
Representante de los profesores

**JULIÁN ILLERA SARRIA**  
Profesor

**JUAN DAVID REY BUSTOS**  
Representante de los estudiantes

**CLAUDIA MARCELA SERRANO RODRÍGUEZ**  
Coordinación Académica y de Extensión